



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0165 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 14 MAR 2017

VISTOS:

Informe N°001-2014 ING-AABM, Informe N°164-16-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, Oficio N°2070-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°10050-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°9861-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en mil setecientos setenta y ocho (1778) folios, sobre liquidación de obra ejecutada por administración directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del Informe N°001-2014 ING-AABM, presenta la preliquidación de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas Distrito de Puquio – Lucanas - Ayacucho", ejecutada por la modalidad de administración directa, señalando que la obra se encuentra paralizada, sin embargo se encuentra en condiciones de ser recepcionada, es así que con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se constituyen los miembros de la Comisión de Recepción designado mediante Resolución Gerencial Regional N°088-2013-GRA/GG-GRI de fecha 24 de abril de 2013, levantándose el acta correspondiente;

Que, la Comisión de Liquidación, mediante Informe N°164-16-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 14 de diciembre de 2016, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite la liquidación técnico - financiera practicada a la obra: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas Distrito de Puquio – Lucanas - Ayacucho",



ejecutada por la modalidad de administración directa, en el cual se señala que el presupuesto programado es de S/.2'045,360.00, presupuesto habilitado es de S/.2'045,360.00 y el presupuesto ejecutado asciende a S/.1'884,592.08 Soles, conforme se detalla en los siguientes cuadros de resumen de gastos:

COSTO DEL PROYECTO

El costo del proyecto está distribuido de la siguiente manera:

MES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS		
	MONTO ASIGNADO SEGÚN PIM	EJECUCIÓN DE GASTOS	DEVOLUCIÓN AL TESORO PUBLICO
SETIEMBRE 2013	2'045,360.00	1'884,592.08	160,767.92
Total	2'045,360.00	1'884,592.08	160,767.92

Que, respecto a la liquidación contable, el Informe de la Comisión de Liquidación de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas Distrito de Puquio – Lucanas - Ayacucho", establece que la fuente de financiamiento de recursos ordinarios correspondientes al periodo 2013, así como los porcentajes de los costos directos asciende a la suma de S/.1'772,269.48, que representa el 94.4% y costos indirectos asciende a la suma de S/.112,322.60, lo que representa el 5.96% respectivamente, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	COSTOS		SUB TOTAL
		DIRECTO	INDIRECTO	
2.6.2.2.2.3	Costo de construcción por adm. directa personal	707,023.78	6,540.00	713,563.78
2.6.2.2.2.4	Costo de construcción por adm. directa - bienes	1'036,703.70	20,211.60	1'056,915.30
2.6.2.2.2.5	Costo de construcción por adm. directa - servicios	28,542.00	38,111.00	66,653.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expediente técnico	--	45,360.00	45,360.00
2.6.8.2.1.1	Maquinaria y equipo		2,100.00	2,100.00
		1'772,269.48	112,322.60	1'884,592.08
	Total en porcentaje (%)	94.04 %	5.96 %	

Que, de la conciliación entre la liquidación presupuestal y patrimonial permite determinar los montos de la ejecución presupuestal y patrimonial, cuales ascienden a la suma total de S/.1'884,592.08. Respecto a los gastos de bienes, servicios y personal se debe efectuar la rebaja contable por la suma de S/.1'884,592.08, conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:



ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
2.6.2.2.2.3	Costo de construcción por administración directa – personal	713,563.78
2.6.2.2.2.4	Costo de construcción por administración directa – bienes	1'056,015.30
2.6.2.2.2.5	Costo de construcción por administración directa – servicios	66,653.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expediente técnico	45,360.00
2.6.3.2.1.1	Maquinarias y equipos	2,100.00
Total		1'884,592.08

Que, mediante Oficio N°2070-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite el expediente de liquidación que contiene el informe de la Comisión de Liquidación de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas Distrito de Puquio – Lucanas - Ayacucho", ejecutada en el ejercicio presupuestal 2013 por el Gobierno Regional Ayacucho a través de la Sub Región de Lucanas, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para que se derive a quien corresponda a efectos de que se apruebe mediante acto resolutivo y se disponga su rebaja contable que corresponde, en atención a ello la Gerencia Regional de Infraestructura dispone mediante Decreto N°10050-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone continuar con el trámite correspondiente y se proyecte la resolución correspondiente;

Que, el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, D.L.1017, D.S.184-2008-EF y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera practicada por la Comisión de Liquidación de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas Distrito de Puquio – Lucanas - Ayacucho", ejecutada por la modalidad de administración



directa con el ejercicio presupuestal 2013, precisando que el monto total ejecutado fue de S/. 1'884,592.08 soles; conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la rebaja contable en la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, 1501.0702 Instalaciones Educativas, la suma de S/. 1'837,132.08 Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Lucanas; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)